

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1305371

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 27, de 2026, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1305371 presentada por el contribuyente **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL MANOS ABIERTAS, RUT 65.123.205-8**, de fecha 20-07-2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8979166526, 8979167646, 8979168326, 8979168656, 8979169196, 8979169786, 8979170126, 8979170486, 8979170936, 8979171166, 8979171636, 8979172056, 8979172516, 8979172876, 8979173286, 8979173636, 8979174056, 8979174346, 8979174646, 8979174956, 8979175266, 8979175456, 8979175946, 8979176096, 8979176286, 8979176546, 8979176746, 8979176936, 8979177066, 8979177316, 8979177516, 8979177716, 8979177946, 9150666856 y 9150695016.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés de Multas asociadas al impuesto % de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**PAOLA
ELIZABETH
PACHECO
FLORES**

Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
Número de reconocimiento (CNI): 044781
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO, o Servicio de Impuestos
Internos, o CCL, o DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO, o
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO.
email: paola.pacheco@ii.cl cna: PAOLA
ELIZABETH PACHECO FLORES
Fecha: 2026.07.24 15:57:43 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

**PAOLA PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL**

Notificación _____ Res. Ex. N°1305371 de fecha 24 de julio 2026, que incluye entrega de giro (s) según detalle				
			Santiago, 24-07-2026. 09.00 hrs.	LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas Mella

Correo electrónico: 